

AUTO No.

Por medio del cual se declara reunida una información para decidir

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-3502 del 12 de agosto de 2015, el señor **CARLOS MARIO ESTADA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.618.070, en calidad de representante legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.842-6, en calidad de arrendataria, solicitó a la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, en beneficio del predio identificado con **FMI 018-77415**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en la Sede Hotel y Centro de Convenciones Recinto Quirama, ubicado en la Vereda Quirama del Municipio de El Carmen de Viboral. Dicha solicitud fue admitida mediante Auto 131-0965 del 17 de noviembre de 2015.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de Permiso de vertimientos, solicitado por el señor **CARLOS MARIO ESTADA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía 71.618.070, en calidad de representante legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con NIT. 890900842-6, para las aguas residuales domésticas generadas en el predio con FMI 018-77415, ubicado en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare , a través de la página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.148.04.22304

Proceso: Tramites

Asunto: Vertimientos

Proyectó: Abogada P. Usuga Z. Fecha:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente